



Santiago, 12 de agosto de 2025

EN LO PRINCIPAL: Se tenga presente fecha de notificación de Resolución de Cargos **RES. EX. N°1/ROL D-155-2022**

PRIMER OTROSÍ: Solicitud que indica.

SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos.

**SEÑORITA CATALINA RAMÍREZ MARCHANT
FISCAL INSTRUCTORA
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

MARCO ANTONIO SAAVEDRA CRUZ y RAMÓN MARCELO DÍAZ MAUREIRA, abogados, ambos en representación de COTELSA S.A., RUT N° 96.570.160-5, actividad dedicada a la fabricación de recipientes de madera, ubicada en calle Chiloé N°4846, comuna de San Miguel, en proceso sancionatorio **ROL D-155-2025**, de fecha 19 de junio de 2025, a la señorita Fiscal instructora, con respeto decimos:

Es del caso, que con fecha 15 de julio de 2025, la empresa que representamos fue notificada mediante carta certificada N.º 1179309503990 entregada por la empresa Correos de Chile, de la Resolución EX. N°1/ROL D-155-2025, de fecha 19 de junio de 2025, en la cual se le formulan cargos a nuestra representada por infracción al D.S. N°38/2011 MMA, por cuanto la medición realizada desde el Receptor 1, durante horario diurno, registró excedencias de 5 dB(A) todo conforme al considerando cuatro de su Resolución





de formulación de cargos. (Zona III diurno, se registraron 70 dB(A), superando los 65 permitidos), infracción considerada leve por esa autoridad.

En base a la formulación de cargos notificada, esta parte presentó un Programa de Cumplimiento (PDC), el que fue enviado dentro de plazo al correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl, el día 05 de agosto de 2025.

Al día siguiente y haciendo un seguimiento a la causa a través del Sistema Informático SNIFA, nos dimos cuenta que el sistema señala el ingreso de nuestro PDC, pero indica que fue presentado de manera **extemporánea**. El hecho de que nuestro PDC sea considerado extemporáneo, nos deja en la indefensión absoluta, ya que no solo no podría ser considerado nuestro PDC sino que además nos deja sin la posibilidad de hacer los descargos dentro de plazo a la formulación de cargos que señala la Resolución EX. N°1/ROL D-155-2025, de fecha 19 de junio de 2025.

Atendida la gravedad de los hechos señalados y con el objeto de acreditar ante esa autoridad la real fecha de notificación de la resolución que formula cargos, concurrimos a la oficina de Correos de Chile cercana al domicilio de nuestro representado y ellos nos señalaron que a través de la página web de Correos de Chile, <https://www.correos.cl/seguimiento-en-linea>, se puede hacer seguimiento a las cartas certificadas ingresando el número de la carta, y al hacer el seguimiento en la página web de Correos de Chile, ésta señala que la carta que contiene la resolución que formula cargos fue entregada a don Manuel Cornejo, guardia de la empresa, **el día 15 de julio del presente**. En este sentido, acompañamos print de pantalla de la información que sale en la página web de Correos de Chile, la que esa autoridad podrá confirmar en el link de correos de Chile. Asimismo, se revisaron las cámaras de seguridad y vigilancia de la empresa y se pudo constatar que el cartero entregó la carta certificada el

[REDACTED]



día 15 de julio a las 17:16 horas aproximadamente, tal como lo indica la información obtenida de Correos de Chile. Toda vez que no es posible acompañar dichos videos, los que sin embargo están disponibles si esa autoridad lo requiere, acompañamos print de pantalla de la llegada del cartero a Cotelsa y la recepción por parte del guardia de la carta certificada; en ambas se puede apreciar la fecha y hora de dicho evento. Asimismo acompañamos un certificado de la empresa que presta servicios de vigilancia en la cual señalan que don Manuel Cornejo es trabajador de la empresa de vigilancia Servicios Tecnológicos de Seguridad Vigía SpA. y que además el señor presta servicios de guardia a Cotelsa S.A.

En base a lo anteriormente señalado solicitamos a esa autoridad tenga presente de acuerdo a los antecedentes señalados y documentos acompañados en el otrosí de esta presentación, la fecha de notificación de la Resolución EX. N°1/ROL D-155-2025, de fecha 19 de junio de 2025, a la empresa Cotelsa S.A. fue practicada el día 15 de julio de 2025 y que en consecuencia el PDC acompañado no es extemporáneo, sino que fue ingresado dentro de plazo.

POR TANTO

SOLICITO A UD. Tenerlo Presente.

PRIMER OTROSÍ: En base a lo expuesto en lo principal de este escrito, vengo en solicitar a esa autoridad fiscalizadora, corrija la información que aparece en el sistema SNIFA, en el sentido de corregir la fecha de notificación a nuestra representada y tener por presentado PDC, dentro del plazo legal y así dar curso al estudio de los antecedentes aportados en el cual se fundamentó el Programa de Cumplimiento presentado por COTELSA S.A. dentro de plazo legal.

[Redacted signature line]

SEGUNDO OTROSÍ: Vengo en acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia del sobre dentro del cual venia la Resolución EX. N°1/ROL D-155-2025, de fecha 19 de junio de 2025, en el cual se señala el número del correo certificado 1179309503990.
- 2.- Print de pantalla de la página web de Correos de Chile en el cual señala que la referida carta fue entregada en las dependencias de COTELSA S.A. con fecha 15 de julio, carta certificada N.º 1179309503990 a don [REDACTED], guardia de COTELSA S.A.
- 3.- Certificado de la empresa de vigilancia Servicios tecnológicos de Seguridad Vigía SpA, en la cual señala que el señor [REDACTED] es trabajador de su empresa y que se desempeña en las instalaciones de Cotelsa S.A. como guardia.
- 4.- Dos print de pantalla de los videos en los cuales consta la fecha de entrega y recepción de la carta certificada.



Ramón Marcelo Díaz Maureira
Abogado



Marco Antonio Saavedra Cruz
Abogado

[REDACTED]



SEÑORES
COTELSA S.A.
CALLE CHILOÉ N°4846, COMUNA DE SAN MIGUEL
REGIÓN METROPOLITANA
RESOL EX N° 1/ ROL D-155-2025 05
DSC DCMNTS ADJUNTOS



Recibido 17/08/2025

RTE: SMA- TEATINOS N° 280
PISO 8 - SANTIAGO

Envíos en curso0

Entregado1

No Entregado0

Realiza seguimiento en línea Presiona "espacio" para separar múltiples códigos de seguimiento

1179309503990 X

Buscar

Calcular el dígito verificador

¿No sabes el N° de seguimiento?

Borrar búsquedas

Estado

Seguimiento N°

Envío Entregado 15 / 07 / 2025

Recibido Por: [Redacted]

Rut: [Redacted]

Guardar seguimiento en mis envíos

Ocultar detalles

Si tienes una consulta o reclamo con el envío contáctanos

Recibido 23/06/2025

En tránsito 25/06/2025

Envío en reparto 14/07/2025

Envío entregado 15/07/2025

SAN MIGUEL

ENVIO ENTREGADO

15/07/2025. - 17:13

SAN MIGUEL

ENVIO EN REPARTO

14/07/2025. - 12:44



SERVICIOS TECNOLOGICOS DE SEGURIDAD VIGIA SPA
RUT. 77.011.435-7
Maestra Lidia Torres 87, Recoleta

CERTIFICADO

La Empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS DE SEGURIDAD VIGIA SPA**. Rut: **77.011.435-7** certifica que el trabajador(a) [REDACTED] RUT: [REDACTED] presta servicios en nuestra empresa desde el día 11 de Abril de 2025 fecha con contrato indefinido y vigente, en el cargo de guardia de seguridad en la empresa COTELSA, ubicada en Chiloé #4846, San Miguel.

Se extiende el presente certificado para los fines que estime pertinente.



DPTO RECURSOS HUMANOS

En Santiago, 12 de Agosto de 2025.

SERVICIOS TECNOLOGICOS DE SEGURIDAD VIGIA SPA



